



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ALQUILER DE RETROEXCAVADORA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de Retroexcavadora, para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - META N°156.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras – Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - META N°156.- CUI 2523806

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de Retroexcavadora, máquina seca con operador para la ejecución de las partidas relacionadas a los Muros de Contención en la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - META N°156.

IV. ACTIVIDAD POI

Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - META N°156- CUI 2523806

V. FINALIDAD PÚBLICA

Se plantea la intervención de Muros de Contención por ejecutar en la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - META N°156.

VI ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción	Und.	Cant.
SERVICIO DE ALQUILER RETROEXCAVADORA – SOBRE LLANTAS 100-115 HP (Máquina seca con Operador)	SERVICIO	01

*TÉRMINOS DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE 200 HM DE RETROEXCAVADORA



VII REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA MAQUINARIA:

Retroexcavadora con brazo extendido.

Debe tener una cabina cerrada y demás accesorios según norma.

Clase: Retroexcavadora Cargadora sobre llantas

Potencia de motor: 100 a 115 HP como mínimo

Año de Fabricación no menor del año 2014

Estado del Equipo Ofertado: Operativo al 100 %

Horómetro de Motor y Odómetro operativos al 100 %

La maquinaria deberá contar con los seguros obligatorios de tránsito actualizado también deberá tener seguro complementario de la maquinaria además de contar con los seguros adecuados para el operador de dicha maquinaria para realizar los trabajos en obra.

VIII SEGUROS

-Seguros que exige la norma.

IX GARANTÍA

Para el desarrollo del contrato el contratista deberá disponer de maquinaria operativa y operador calificado y de experiencia asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario, comercial y de otra índole frente a dicho personal.

El contratista deberá cumplir que el personal a su cargo cuente con los seguros exigidos por ley, vestuario (EPPS) y herramientas necesarias.

Complementariamente establecerá las coordinaciones al inicio y durante el desarrollo del trabajo con el residente de la obra.

El proveedor ganador de la buena pro, deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- Certificado de operatividad emitido por un ingeniero mecánico.
- Póliza SCTR del personal operador propuesto.

MECANISMOS DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la inspección y residencia, supervisará que la maquinaria pesada a contratar cuente con la información solicitada para el trabajo que se va a realizar.

ALCANCES ESPECIFICOS DEL CONTRATO

El servicio contratado será de maquinaria seca con operador por un tiempo de 200HM.

Corre a cuenta del contratista, movilizar y desmovilizar su maquinaria e iniciar sus actividades contratadas mediante el presente proceso según los plazos indicados.

El área usuaria puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, según la ley Nro. 30225 y el artículo 157 (Ley de contrataciones del Estado).

Estado del Equipo Ofertado:

Operativo al 100 %

Cualquier daño ocasionado a terceros es de responsabilidad del contratista. En caso se malogre la máquina, el proveedor deberá repararlo reemplazarlo inmediatamente, por una unidad de igual o mayor capacidad a la propuesta, de lo contrario será sujeto a penalidad según lo estipulado en el contrato.



La maquinaria deberá disponer de los siguientes dispositivos:

- Cono de Seguridad de H=36” (02 unidad), alarma de retroceso, botiquín, extintor de 6 kg, kits antiderrames.
- Contar con las herramientas mecánicas indispensables de la maquinaria.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad de personal - operador que garanticen la operatividad de la maquinaria.
- El proveedor se compromete a otorgar al 100 % los viáticos respectivos que el operador del equipo requiera, para realizar de forma eficiente su trabajo.
- El personal operador deberá contar con equipos de protección personal y seguridad (Casco, mameluco con franjas reflectivas, lentes, protección auditiva, zapatos punta de acero, guantes y bloqueador solar), además de estar obligado a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. De no contar con dichos EPPs, será sancionado con la expulsión de obra, ante lo cual el proveedor estará obligado a cambiar de operador como máximo al día siguiente de ocurrido este hecho, teniendo en consideración que el operador de reemplazo tendrá que presentar la documentación respectiva del personal propuesto, el operador del equipo no podrá entrar a obra si no dispone del **seguro SCTR** hecho que de ser advertido acarree su inmediata expulsión de obra.
- *El contratista será responsable en caso de daño a terceros, ya sea a los equipos, personal, o daño material, durante la ejecución de los trabajos.*
- El proveedor deberá asumir todos los gastos del operador (Traslado, alojamiento, alimentación, seguros, incluidos los exámenes de pre ocupacionales), el proveedor deberá proporcionar los equipos de protección personal e implementos COVID 19 como agua más jabón líquido, alcohol en gel, alcohol líquido, lejía, mascarillas quirúrgicas, etc.
- El operador deberá presentar Certificado de Vacunación con por lo menos 03 dosis contra el COVID 19, para inicio del servicio.

DEL PERSONAL PROPUESTO:(Personal clave)

- El operador de maquinaria deberá contar con experiencia mínima de 02 años como operador de RETROEXCAVADORA.
- El operador deberá contar como mínimo con un Certificado de Capacitación en manejo y/u operación de maquinaria pesada.

ACREDITACION:

- Para acreditar el cumplimiento del perfil requerido del operador, el postor deberá presentar curriculum vitae documentado del operador propuesto al momento de la suscripción del contrato.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

ACTIVIDADES DEL POSTOR

El contratista tendrá que basarse en la dirección técnica y mantendrá coordinación constante con el responsable de obra, para la **EXCAVACIÓN, CORTE, CARGUIO, ACARREO, RELLENO, ELIMINACIÓN** Y OTROS QUE LA RESIDENCIA CONSIDERE NECESARIO con la RETROEXCAVADORA, en el área de la obra.

El contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad para los trabajos de servicio a prestar.



Asistir a las reuniones de coordinación y/o charlas de seguridad y salud cuando lo solicite el área usuaria y/o supervisión de la actividad.

El contratista tendrá que realizar coordinaciones con el área usuaria y la supervisión de la obra para los trabajos a realizar.

El contratista deberá proveer y suministrar a su personal implementos de seguridad de acuerdo con la necesidad o reemplazo y será verificado por el área usuaria; de no cumplirse se hará uso de las bases legales para las sanciones administrativas según las directivas de la entidad.

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

a. Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro.
- Deberá ejecutar el servicio con sus propios equipos y personal.

b. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá proveer al personal para la ejecución del servicio de los elementos de protección para sus trabajadores como mínimo: Zapatos con punta de acero, casco de protección y guantes.
- Cualquier desperfecto de la maquinaria y accesorios deberá ser solucionado de inmediato para evitar el atraso de las actividades programadas.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

Se entregará en forma física los Planos y documentación técnica que guarde relación con la actividad a ejecutar, de igual forma se coordinará de forma permanente con el área usuaria y/o el responsable de obra por parte de la Entidad.

RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES

- *El contratista por ningún motivo dará el presente servicio por sub contrata.*

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Contar con el registro único de contribuyentes (RUC)

Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes o servicios del registro nacional de proveedores (RNP) asociado al RUC.

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.

El proveedor deberá contar con CCI.

Estar como habido en la consulta RUC

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en las zonas a intervenir por el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”



XIII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

FECHA	HORAS	TOTAL
SEMANA 01	40 HORAS	200HM
SEMANA 02	40 HORAS	
SEMANA 03	40 HORAS	
SEMANA 04	40 HORAS	
SEMANA 05	40 HORAS	

Se manifiesta que dichos horarios y fechas estarán sujetos a modificación en coordinación con residencia y/o supervisión por causales climatológicos y/o imprevistos en obra.

***EL servicio prestado tendrá una duración máxima de 40 días hábiles.**

XIV. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL servicio prestado tendrá una duración máxima de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio o hasta el cumplimiento total de las 200 HM, los trabajos a realizar serán indicados por el Residente de obra en campo.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

La conformidad del servicio será sustentada con la presentación de los **partes diarios** firmados por los responsables residente, operador, controlador y/o supervisor.

La conformidad será responsabilidad del residente del proyecto y V°B° del supervisor de obra.

XVII. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en un **PAGO ÚNICO**, previo informe de conformidad por parte del área

usuaria, posterior a la ejecución del servicio.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contra prestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de servicio

El pago se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales de las horas maquina empleadas en obra, sustentadas por los partes diarios de maquinaria firmados por el residente operador controlador e inspector.

Las HM no utilizadas durante el plazo de la prestación del servicio podrán ser reducidas del contrato en concordancia con la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así mismo se utilizará el mismo criterio en caso fuese necesario el incremento de las horas maquina solicitada.

Para efectos de trámite de pago se presentará los siguientes documentos:

- Factura.
- Informe de conformidad del residente del proyecto.
- Visto bueno del inspector.
- Partes diarios firmados por el residente, operador, controlador e inspector.
- Resumen de horas maquina trabajadas.
- Valorización de horas maquina correspondiente.

El control de las horas maquina requeridas serán controladas en obra de acuerdo a las horas **EFFECTIVAS** de trabajo.

XVIII. PENALIDAD

Penalidad por mora en la entrega del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$
 $F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - META N°156.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO



El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la MDSS pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.